



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: YAMILE AMPARO PÉREZ ÁLVAREZ
Demandado: ALBA CECILIA GÓMEZ GIRALDO
Litis Consorte Nec. COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00507-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta el doctor JAVIER PÉREZ ÁLVAREZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, contenido en memorial allegado al expediente a través de correo institucional el 31 de agosto de 2023.

Se le recuerda al apoderado RENUNCIANTE que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Se **REQUIERE** a la demandante señora YAMILE AMPARO PÉREZ ÁLVAREZ, para que a la mayor brevedad posible designe nuevo apoderado judicial que la represente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 115 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de
SEPTIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario